DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 2,631] BUENOS-AIRES VIERNES 24 DE ABRIL DE 1840. [Precio 4 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria medio cuadra para el Colegio.

Precio☞Subscripcion por mes—10 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS de la tarde y el DIARIO se publica á las cinco

Estractos de periódicos estrangeros.

PERÚ.

(CONCLUYE.)

NUMERO 12.

(Traduccion número 72.) *Legacion de S. M, B.—Lima á 31 de Octubre de 1839.—Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú..*

SEÑOR.

Con referencia á la nota del infrascripto Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. B. fecha 5 del presente; tiene ahora el honor de transmitir una copia de la representacion que le ha sido dirigida por el Sr. D. Estevan Philipps, en la cual este Sr. Solemne y sinceramente declara que las acusaciones que se han promovido en contra suya, á saber—de haberse presentado al General Santa-Cruz, y haberle ofrecido sus servicios en clase de guia del ejército Perú-Boliviano; absolutamente carece de fundamento, que tan lejos de haberse presentado y ofrecido sus servicios al General Santa-Cruz, jamás en todo el curso de su vida ha hablado una sola palabra con él, ni directa ó indirectamente ha tenido con él la menor comunicacion, ni es tampoco personalmente conocido de él.

En apoyo de esta declaracion, el Sr. Philipps ha presentado un documento original, que debe sin duda alguna ser recibido por toda persona imparcial, como una prueba inconcusa del carácter gratuito y malévolo de las representaciones hechas contra él, á S. E. el General Gamarra; á saber una carta que el General Bermudez le dirigió por órden del General Santa-Cruz, con fecha 7 de Enero último; esto es, dos dias despues de la salida de Huaraz del ejército Chile-Peruano, y 1 despues de la salida del General Santa-Cruz con el ejército Perú-Boliviano, en la cual le previene que se presente en Carhuaz, y dé cuenta de los motivos que tuvo para no haberlo hecho en Huaraz.

Una copia de dicha carta acompaña esta nota.

Como el escritor de la tal órden está actualmente en poder de S. E., fácilmente se puede establecer su autenticidad, si fuere posible que existiera la menor duda sobre ello, hallándose, como se halla, dicha órden puesta de puño y letra del General Bermudez; y aqui el infrascripto no ofrecerá, por ser agena de la cuestion presente, observacion alguna sobre la manifiesta injusticia de ella, respecto á qué, sean cuales fuesen los úsos y cortesias de los ciudadanos del Perú en presentarse á sus propias autoridades militares, tales presentaciones ó visitas de etiqueta no pueden ser obligatorias sobre los extrangeros residentes en el pais, ni á la verdad seria esa costumbre propia ni conveniente.

A la franca y esplícita declaracion del Sr. Philipps, añadirá el que subscribe, que el honor, respetabilidad y conducta privada de este caballero, son intachables.

Finalmente, el ultraje que se cometió en la persona y propiedades del Sr. Philipps; un súbdito de S. M. "á consecuen-"cia y en virtud de una órden suprema "expedida por S. E. el Presidente Pro-"visorio, Gran Mariscal D. Agustin Gar-"marra," estando plenamente comprobado por el certificado y recibo dados á este señor por el Sub-prefecto de la provincia de Huaylas, Teniente Coronel D. José Benigno Carrillo: y habiendo sido enteramente infructuosas las repetidas y urgentes representaciones del infrascripto para obtener una satisfaccion é indemnizacion por él, se halla en el penoso deber de protestar formalmente contra dicho ultraje, como tambien contra la denegacion ó demora en otorgar la reparación solicitada por él; y de renovar la declaracion formal que por órden espresa de su Corte repitió el infrascripto al Gobierno de S. E. el General Gamarra en su nota al Sr. Laso fecha el 5 de Agosto último á saber: "Que la Gran Breta-"ña no omitirá el exigir del Perú la mas "entera satisfaccion por todas las pérdi-"das que infiera á súbditos de S. M. B. "cualquiera partido político en el Perú."

El infrascripto aprovecha de esta ocasion para renovar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores los sentimientos de su alto respeto y distinguida consideracion.

(Firmado)—*Belford Hinton Wilson.*

NUMERO 13.

Estracto de cartas rotuladas á D. Estevan Philipps.—Huaraz, 28 *de Octubre de* 1839.

Hace algunos dias que se divulgó en esta ciudad, que á virtud de una órden recientemente librada al efecto desde Huancayo por el Señor D. Benito Laso, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, se le formará á Vd. un sumario secreto como enemigo del General Gamarra. Este suceso tan inesperado ha llenado de consternacion no solo á sus amigos, sino puede decirse á todo Huaraz que está al cabo de su honrada y pacífica conducta é incapacidad de mezclarse en la política del pais.

Se dice que el denunciante, ó mas bien el calumniante, es la viuda del finado Prefecto D. Juan Bautista Mejia, conocido por enemigo personal de U., ó su hermano Manuel; pues ambos acaban de llegar de Huancayo muy huecos por las consideraciones que merecieron allá del Sr. General Gamarra.

Nuestro actual Prefecto es el Sr. D. Juan Bautista Zubiaga, hermano político del Sr. General Gamarra, y me consta que él ha estado preguntando á muchas personas sobre la conducta de U., mas me persuado que á menos que ocurran al cohecho ó á las amenazas, no habrá ninguno capaz de declarar nada contra U., cuya conducta honrada y neutral es notoria á todo Huaraz.

APENDICE.

(TRADUCCION NUMERO 55.) A.

Legacion de S. M. B.—Lima á 17 *de Setiembre de* 1839.

SEÑOR.

El infrascrito encargado de Negocios y Consul General de S. M. B. tiene el honor de transmitir con esta nota, copia de una representacion que se elevó al Sr. Cónsul de S. M. B. en Arica por el Sr. Stevenson á nombre del piloto de la barca británica "BEE" quejandose de que se habia irrogado á aquel individuo una injusticia palpable y notoria, por el confisco que se hizo de una suma de 230 pesos de su propiedad, á virtud de una sentencia judicial que se pronunció con violacion abierta de los reglamentos específicos y fórmulas judiciales establecidas para el gobierno del tribunal que conoció en la causa; y con violacion tambien de un principio cuya observancia es aplicable á todos los tribunales del Perú, de conformidad con los principios de la justicia universal; es decir: que no "es lícito pronunciar sentencia alguna "que afecte la vida ó propiedad de un reo "sin darle lugar para su defensa, bien "oyendole en su propia persona, ó bien "en la de un sostituto."

Se colecta de esta representacion que el piloto de la "BEE" estando en la obligacion de continuar su navegacion en aquel buque, apeló al Sr. Cónsul de S. M. B. en Arica para que se le presentase, bien personalmerte, bien delegando su personeria al Sr. Stevenson, como su consegero defensor en el juicio que debia promoverse con el objeto de resolver sobre si debia devolversele la cantidad de 230 pesos tomados de su persona en la noche del 5 de Julio último por unos empleados de la Aduana; ó si esta debia confiscarse como un contrabando.

El Sr. Cónsul de S. M. B. accediendo con mucha propiedad á esta solicitud, confirió un podor el Sr. Stevenson para representarle en el pleito con el objeto antes indicado.

Pero el tribunal rehusó su permiso al Sr. Stevenson para concurrir á sus actos, ó para defender la causa del piloto, so pretesto que por las leyes del Perú un Cónsul no puede personarse como el consegero ó defensor en el juicio de un subdito británico cuando este versa sobre una cuestion que afecta su vida ó propiedad; é incontinenti procedió á pronunciar una sentencia de confiscacion contra la dicha propiedad británica, sin que su dueño hubiese sido oido en su defensa, bien personalmente ó bien por medio del Sr. Cónsul de S. M. B. como el defensor nato, ó consegero en el juicio de un subdito de S. M. B. cuando este versa sobre una cuestion que afecta su vida ó propiedad.

El infrascripto se induce á creer que las leyes del Perú no niegan á un Cónsul el egercicio de lo que aparece ser de sus legitimas funciones, es decir, la de presentarse personalmente ó por sostituto para defender y aconsejar á un subdito británico en un juicio en que versa una cuestion sobre su vida ó propiedad; y aunque sea cierto que las leyes del Perú nieguen á Corsules un derecho que el infrascripto cree les esté otorgado en todo otro pais civilizado; estas mismas leyes determinan que un funcionario público con la denominacion de "Abogado de ausentes" defienda todas aquellas personas á quienes, despues que se les ha dado un tiempo amplio para presentarse á su defensa en persona ó por sostituto, omitan ó se hallen imposibilitadas á hacerlo; pero juzgar y condenar una causa, sin oir en su defensa la parte interesada en ella, es tan flagrante y manifiestamente injusto, que el infrascripto no puede creer que se encuentre para semejante procedimiento autorizacion [Warrant] alguna en las leyes del Perú.

Mas la injusticia que cometió en el caso presente, se hace mas flagrante y manifiesta por el hecho de que el mismo tribunal que rehusó permitir al Sr. Stevenson apersonarse como el consegero ó defensor del acusado en juicio, aunque fué nombrado al efecto por el mismo acusado y por el Sr. Cónsul de S. M. B.; sin embargo, trató de dar una validez legal á la egecucion de su sentencia; haciendo poner un cedulon de ella en la puerta del Sr. Stevenson como el cumplimiento de la notificacion de la sentencia que la ley requiere que se haga al reo acusado ausente antes de su egecucion.

Pero la palpable y manifiesta injusticia de estos procedimientos no terminó aqui; las fórmulas de las leyes y práctica judicial [Rules and Forms of Law] segun se hallan determinados por el artículo 80 de la seccion 11ª. del Código para el gobierno del tribunal fueron ademas abierta y espresamente violadas con el hecho de que uno de los miembros de aquel tribunal obró en la causa con la doble calidad de fiscal y juez.

El infrascripto plenamente respeta el principio que establece los escritores sobre el derecho público, que el derecho de jurisdiccion corresponde á la soberanía de cada estado; y como toda otra nacion debia respetar aquel derecho; una cabal administracion de justicia necesariamente requiere que toda sentencia definitiva formalmente pronunciada, sea tenida por justa y egecutada como tal, y que por consecuencia una vez que se ha resuelto judicialmente una causa en que tienen parte estrangeros, no debe el soberano del reo demandado tratar de estorbar la debida egecucion de la sentencia, ó conceder al reo su proteccion contra los resultados de ella salvo siempre los casos en que se ha negado la justicia, ó se ha cometido una injusticia palpable y manifiesta, ó se han violado abiertamente las leyes, ó la práctica, ó las fórmulas judiciales; ó finalmente, que se ha hecho una distincion odiosa con perjuicio de sus subditos, ó de estrangeros en general; en cuyo caso el remedio que parece espuesto á menores inconvenientes, es el de la reparacion solicitada de soberano á soberano por el conducto de los agentes diplomáticos.

El caso actual parece ser precisamente uno de aquellos para el que está reservada esta reparacion; pero el infrascripto no quiere sin tentar primeramente un avenimiento conciliatorio de ál, transmitir al gobierno de S. M. los autos de una causa que tan lamentablemente le patentizarán, que se ha cometido una injusticia flagrante y manifiesta en contra de un subdito de S. M. B.; es decir, de haberle condenado sin oirle en su defensa, el haber violado en su perjuicio las fórmulas de las leyes y la practica judicial por el hecho de haber uno de los miembros del tribunal obrado en la causa como fiscal y juez; y finalmente, el haberle hecho una distincion odiosa á su perjuicio por ser estrangero.

A tiempo que se hallan pendientes reclamaciones tan sérias con el gobierno del Perú por ultrages perpetrados sobre las personas y propiedades de subditos de S. M. B. como son las sobre D. Santiago Webster, sobre D. Guillermo Reeves, y sobre D. Estevan Philipps, el infrascripto no desea verse forzado á trasmitir al Gobierno de S. M. documentos que deberán llenarlo con el triste convencimiento del modo con que se desprecian no solamente las fórmulas judiciales, pero las leyes mismas, en causas en que son partes subditos de S. M. B.; aun cuando la cantidad en litigio sea tan insignificante, como en la presente ocasion; y en que es posible que si se hubiese observado debidamente las fórmulas judiciales y leyes, habria habido lugar á una sentencia de condena; pero los fundamentos de la acusacion original en contra el piloto de la "BEE" nada absolutamente tienen que ver con los hechos sobre que esclusivamente se funda la actual representacion.

Por lo mismo el infrascripto demorará la trasmicion al gobierno de S. M. de estos documentos para dar tiempo al de S. E. el Presidente Provisorio para tomar las medidas sobre este caso que le parezcan propias ó convenientes, y aprovecha de esta ocasion para renovar al Sr. Ministro las seguridades de su alto respeto y distinguida consideracion.—

Firmado—*Belford Hinton Wilson.*

NOTA—Lima 17 de Noviembre.

Hasta la fecha no se ha acusada recibo de esta nota; y se la incluye entre los documentos del Sr. Philipps por la referencia á su causa que en ella se hace.

ESPAÑA.

REALES DECRETOS.

Considerando las vastas atenciones que están cometidas al capitan general D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria, como general en gefe del ejército del Norte y de los reunidos; y en vista de lo que me ha hecho presente respecto á los cargos de virey de Navarra y capitan general de las provincias Vascongadas, que tambien desempeñaba; como Reina Gobernadora y Regente del reino, vengo en nombrar para que sirva en propiedad el expresado vereinato y capitania general al teniente general D. Felipe Rivero, de cuyo celo estoy muy satisfecha; siendo tambien mi real voluntad que este general mande interinamente las tropas que existen en aquellas provincias como dependientes del ejército del Norte, cuyo mando en gefe conservará el duque de la Victoria. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Está rubricado de la real mano. En Palacio, á 7 de Enero de 1840.—A D. Francisco Narvaez.

Convencida por las razones de política y de conveniencia pública que me habeis espuesto, de que interesa en sumo grado el establecimiento y puntual observancia de ciertas reglas que determinen con exactitud el órden que deba seguirse en el servicio de América, y sean eficaces para estirpar el envejecido abuso en virtud del cual algunos individuos de marina dilatan indefinidamente su residencia en aque-

llas regiones, cuando la justicia exige que todos á su vez disfruten de las ventajas que proporcionan los destinos de ultramar; como Reina Regente y Gobernadora durante la menor edad de mi augusta hija la Reina Da. Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Los individuos de marina que obtengan destinos en la Isla de Cuba ó en la de Puerto-Rico solo permanecerán en ellas el tiempo improrogable de tres años.

Art. 2.° Cumplido que sea este tiempo, se les espedirá el correspondiente pasaporte, y regresarán á la Península, debiendo emprender su viage en el preciso término de un mes, contado desde el dia en que reciban la órden de su traslacion.

Art. 3.° Los que en dicho término de un mes no emprendan su viage serán dados de baja en el cuerpo; y luego que se presenten en sus respectivos departamentos, ó se les concederá su relief, ó el retiro de reglamento, segun sean ó no fundados los motivos con que procuren disculpar su demora.

Art. 4.° Los que vuelvan de ultramar por haber concluido el tiempo que señala el artículo 1.°, no podrán ser nuevamente destinados á las mencionadas islas hasta que hayan transcurrido tres años de su regreso á la Península.

Art. 5.° Los que por motivos de propia conveniencia soliciten su pasaporte y regresen á la Península antes de transcurrir el tiempo que fija el artículo 1.°, quedarán sujetos á lo que dispone el artículo 4.° como si hubiera espirado dicho término.

Art. 6.° Los que por igual razon pidan licencia para pasar á aquellos dominios, solo podrán obtenerla sin destino ni agregacion á las fuerzas que allí existan y sin obcion á disfrutar el sueldo de América.

Art. 7.° Los individuos de marina que pasen á ultramar embarcados de dotacion en los buques de guerra que se hallen estacionados en aquellos puertos, serán reemplazados con arreglo á lo que se prescribe en los artículos anteriores. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está señalado de la real mano.—En Palacio, á 8 de Enero de 1840.—A D. Manuel Montesdeoca.

—

Ministerio de la Gobernacion de la Península.

SUBSECRETARIA—CIRCULAR.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han dirigido á este de mi cargo varias esposiciones de prelados respetables, pidiendo que no se establezcan los colegios electorales en los templos destinados al culto divino por los escándalos á que muchas veces ha dado lugar la celebracion de estos actos, en que las pasiones humanas atropellan con frecuencia los respetos que le son debidos.

S. M. ha tomado en consideracion estas piadosas reclamaciones, y no pudiendo mirar con indiferencia nada que ofenda los sentimientos profundamente arraigados en esta nacion católica, deseando evitar que los fieles se vean privados de entregarse á sus egercicios religiosos mientras duren las elecciones, que se retraigan muchos de concurrir á estas por temor de cometer ó presenciar actos de irreverencia, y que se repitan las quejas que se han elevado á su soberana consideracion, ha tenido á bien mandar que se encargue muy particularmente á los ayuntamientos de los pueblos designados para el establecimiento de distritos electorales que procuren destinar para este objeto edificios que no estén consagrados al culto divino, y que en el caso de no haber otro local á propósito, ó en el de no poderse habilitar por la premura del tiempo, se adopten por la autoridad local las medidas oportunas para que los concurrentes observen todo el decoro y reverencia que corresponde á la santidad de los templos consagrados al culto de nuestra religion. De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 9 de Enero de 1840.

Calderon Collantes.

Sr. gefe político de....

—

VALENCIA, 6 *de Enero.*

Parte recibido en la capitania general.—Comandancia general de Castellon.—Exmo. Señor: A las diez y media de esta noche he recibido del gobernador de Onda, la comunicacion siguiente:

"A las cuatro y media de esta madrugada he sido atacado por diferentes puntos del recinto de esta plaza, por las facciones reunidas de Garcia, Forcadell y Viscarro, que á beneficio de la obscuridad lograron arrimar á la muralla de 35 á 40 escalas, consiguiendo montar por alguno de ellos la muralla; mas el temerario que lo consiguió, pagó su atrevimiento con su existencia. De todas partes por donde intentaron asaltar, han sido rechazados con pérdida de muertos y heridos de mucha consideracion: tampoco he dejado yo de esperimentar alguna de una y otra clase; pues el fuego fué tocándose los fusiles, y de consiguiente jugaron las bayonetas. Lamento sobre todas la del bizarro primer gefe de este batallon de Santiago, D. Ramon Iriarte, que á esta fecha apénas da esperanzas de vida: me apresuro á elevar á conocimsento de V. S. sin perder tiempo, á fin de que tenga la satisfaccion de saber el feliz resultado, quedando en detallarle circunstanciadamente tan pronto como me desocupe de mis perentorias ocupaciones; pues á esta hora aun tengo el enemigo á la vista. Todas las escalas han quedado en mi poder.

Todo lo que transcribo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, mientras recibo los detalles que espero me ofrecerán lo de nombrar á V. E. á los valientes que el digno gobernador de aquella plaza mencione, anticipándome desde luego á hacer á este gefe todo el honor que merece su distinguido comportamiento en tan repetidas ocasiones, y particularmente en esta, pues á su bizarria y su denuedo se añade la circunstancia de que á la sazon se hallaba con una costilla fracturada, postrado en cama, de donde salió para presentarse en todas partes á dar al frente de la compañia de granaderos de Santiago, todas las disposiciones convenientes á su vigilancia y valiente defensa.—Yo en consecuencia salgo de aquí al amanecer con el primer escuadron del 4.° ligero, la columna móvil, partidas francas y una compañia de granaderos de la Guardia Real provincial, en direccion de aquella plaza, tanto para aprovechar la oportunidad que me ofrezca la posicion y número del enemigo, cuanto para en vista de este reconocimiento disponer en el mismo dia ó el siguiente, la introduccion de un convoy de raciones y auxilio en metálico para la guarnicion; de todo lo que daré á V. E. tan prontos y repetidos partes como me sea posible."

Y lo traslado á V. E. para su conocimiento, satisfaccion y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Castellon, 3 de Enero de 1840.—Exmo. Sr.—*Francisco Javier Sarabia y Angelis*—Exmo. Sr. General segundo cabo.

—

IDEM 7.

Parte recibido en la capitania general.—Comandancia general de las tropas de Valencia y Murcia—Exmo. Señor: Esta mañana ha salido para Chelva un convoy que conduce 50,000 raciones.

Al brigadier Beccar que llegó ayer á Chiva, espero hoy en esta, y mañana emprenderé el movimiento que V. E. sabe.

Tengo la tatisfaccion de anunciarle, que el coronel D. Juan Villalonga, sabedor de que Arévalo se retiraba hácia Titaguas, á consecuencia del movimiemto del brigadier Beccar sobre Moya, salió desde Chelva con la brigada de su cargo, llegando tan oportunamente á aquel punto, que logró dar alcance al enemigo arrojándolo del pueblo y de cuantas posiciones quiso defender, y obligándole á retirarse en completa dispersion, sin que este feliz encuentro que al enemigo ha causado bastante pérdida, haya producido en nuestras tropas ni una leve desgracia. Dios guarde á V. E. muchos años.—Liria, 5 de Enero de 1840—*Javier de Aspiroz.*—Exmo. Señor segundo cabo de Valencia.

—Dicen que la Vizcaya no queria elegir diputados para no perjudicar sus fueros. Las elecciones de Guipuscoa salieron en sentido liberal. El General Espartero, habiendo observado que varios de los fondos públicos de las provincias de su inmediato mando, eran aplicados por el ministerio á otros fines que el de mantener el ejército, mandó á los respectivos intendentes que no paguen un solo real q' no tenga aplicacion al ejército.

(*Nacional de Lisboa.*)

—

BÉLGICA.

BRUSELAS, 29 *de Diciembre.*

Despues de haber votado por unanimidad los 66 miembros que se hallaban presentes en la sesion del 27 corriente la ley q' fija en 50,000 hombres el *máximum* de la fuerza del ejército para 1840, y en 10,000 hombres el número de los que deben quintarse en el mismo año, los representantes abandonaron el salon de sesiones poco á poco, de modo que al final de la sesion no eran ya en número suficiente para deliberar, por lo cual se dispuso que se suspendiesen las sesiones hasta despues de año nuevo.

Se continúa hablando de modificacion del gabinete Belga, pero no hay nada de fijo sobre el particular.

El aviso siguiente que interesa á muchos capitalistas franceses se publicó ayer en Bruselas.

"El director del banco de Bélgica avisa á las personas á quienes competa, que los cupones de los intereses de las acciones de este establecimiento, vencidos en 1.° de Enero de 1839, como tambien los cupones que vencerán en 1.° de Enero de 1840, se pagarán á puerta abierta en las cajas del banco de Bruselas y en las de los Sr. Rotschild hermanos en París desde el dia 2 de Enero próximo."

(*Courrier Belge.*)

—

SUIZA.

ASUNTOS DEL CANTON DE TESSINO.

TESSINO, 25 *de Diciembre.*

El gran consejo, que celebró ayer su última sesion, se ha aplazado para el 8 de Enero, despues de haber retirado los proyectos de ley sobre libertad de imprenta, y el decreto de destierro contra los hermanos Ciani. Los siete miembros del consejo egecutivo han sido reelegidos, y algunos otros gefes del gran consejo han sido acusados del crímen de alta traicion. Los señores Colgori y Maggi, diputados del canton en la dicta federal, han sido llevados á la barra del gran consejo por haber votado sin tener instrucciones positivas. Ha sido preciso tomar algunas medidas para tranquilizar al pueblo. El consejo egecutivo prepara nuevas instrucciones para los diputados del canton en la dicta, concebidas en un espítitu conforme á la revolucion y á los derechos federales. El círculo de Mendresie ha nombrado por diputados á tres moderados furibundos; mañana se celebrarán las elecciones en Faido, de modo que este canton quedará somotido al nuevo órden de cosas.

(*De la Gaceta de Zurich.*)

—

ALEMANIA.

ASUNTOS DEL HANNOVER.

FRANCFORT, 24 *de Diciembre.*

Como era de presumir, el estado actual de la disputa sobre la Constitucion de Hannover, y especialmente la interpretacion que el gobierno del Rey Ernesto ha dado á la resolucion de la Dieta Germánica, ha inspirado temores á los estados de Brunswick que han adoptado por unanimidad la resolucion siguiente:

"Se invitará al gobierno á que pida esplicaciones á la dieta germánica sobre la cuestion de Hannover, que tranquilicen los ánimos en vista de la interpretacion que el gobierno hannoveriano ha dado al manifiesto del rey de 10 de Setiembre último."

Parece que la resolucion de la dicta es atentatoria en el mas alto grado al artículo 56 del acta final de Viena; es decir, á una ley fundamental de la confederacion, y por consiguiente á la existencia de la misma confederacion. Sabemos que la discusion que se ha entablado sobre este punto ha sido muy acalorado particularmente por lo que toca al manifiesto del 10 de Setiembre.

(*De la Gaceta de Colonia.*)

—

RUSIA.

MOVIMIENTO DEL EJERCITO RUSO.

ODESSA, 11 *de Diciembre.*

Ayer noche se recibieron aquí cartas de Tiflis (Georgia rusa) que anuncian que un cuerpo de 12,000 hombres de infanteria con 8,000 cosacos del Don y 24 piezes de artilleria, á las órdenes del Attaman Orloff, acaba de ser destacado del ejército del Cáucaso para ir á servir de reserva á las tropas del teniente general Berowsky, que marchan contra el Khan de Khiva. La caballeria seguirá las orillas del mar Caspio: la infanteria y la artilleria serán transportadas por mar á Taekeley, en donde toda la division del Attaman Orloff se reunirá con la del general Berowsky. El envio de estos refuerzos parece anunciar que el gobierno ruso aspira á la conquista del Khanato de Khiva, pais fronterizo con la China, del cual hace mucho tiempo que intenta apoderarse.

Dos divisiones de infanteria, de las cuales una de Soratow y otra de Kalonga, han recibido órden de dirigirse inmediatamente á Sebastopol (Crimea) en donde reune una escuadrilla de 60 buques mercantes destinados al transporte de tropas. El almirante Lazarof, comandante en gefe de la escuadra del mar Negro, ha llegado á Odessa hace pocos dias, para acordar con el conde de Worontzoff, gobernador general de la pequeña Rusia, algunas medidas para el abastecimiento regular y periódico de su numerosa escuadra.

(*Del Commerce.*)

SAN PETERSBURGO, 14 *de Diciembre.*

A pesar de que las cartas que han traido los últimos correos de Odessa dan y confirman la noticia de que los embajadores de Rusia y de Inglaterra en Constantinopla trabajan de comun acuerdo y con toda esperanza de buen éxito para lograr la estipulacion de un tratado de paz entre la Turquia y el Ejipto, el ministro de la guerra conde de Tschernichef, acaba de disponer que la tercera division de artillería, mandada por el Teniente General Jesine y un parque de artillería de sitio á las órdenes del Coronel Feodorou Lelunaun, se pongan inmediatamente en marcha para Bessarabia, con objeto de reforzar la artillería de reserva del ejército del mediodia.

Se dá por muy positivo que el Teniente General Yermolof será enviado á Persia, encargado de una mision confidencial para el Shah y que llevará consigo varios oficiales de distin-

tas armas, algunos sabios y cierto número de operarios para fábricas. Sin embargo, el General Duamel continuará desempeñando como hasta aqui las funciones de embajador de Rusia en Persia.

(*Del Commerce.*)

EGIPTO.

Mehemet-Alí en Alejandría.—El Capitan-Bey.—El teatro frances.

Alejandría, 6 *de Diciembre.*

Mañana es la fiesta del Bairam, la pascua de los Turcos, y Mehemet-Alí ha llegado á Alejandría. ¡Cuántos intereses, cauntas incertidumbres y encontrados afectos deben preocupar su espíritu para haberle hecho faltar este año á sus hábitos, á las exigencias de su salud, á los preceptos religiosos y á las necesidades de sus súbditos! Cuando él está presente todo es movimiento y vida, todo progresa: cuando se ausenta, todo sufre, todo se estanca. Empezamos á creer que la escuadra turca es la causa secundaria de la prolongacion de la permanencia de Mehemet-Alí en Alejandría. El Capitan-Bajá ejerce sobre ella una autoridad muy grande y empuña con sobrada firmeza el baston de mando para que pueda temerse una insurreccion de los marinos.

Este caso no se escapó á la prevision de Mehemet-Alí cuando llegó la escuadra, y asi fué que por su órden Almet-Fethi-Bajá convocó en su navío á todos los gefes de la escuadra, y les arengó de modo que pudiesen interesar su amor propio y su orgullo nacional comprometiéndolos á sostener la tranquilidad pública y á conservar el órden y la disciplina. Parece que los marinos turcos no están muy contentos, y se asegura que ya se ha hecho entre ellos un ejemplar ajusticiando á uno. Sin embargo, nos hallamos sobre un volcan, y la menor chispa puede ocasionar una erupcion. Las patrullas turcas y árabes recorren la ciudad de dia y de noche.

Encuéntrase á bordo de la escuadra turca un hombre de un carácter muy firme; y es el Capitan-Bey (Vice-Almirante), el cual no ha desembarcado todavia ni una sola vez desde que llegó á este puerto, habiendose negado á vestir el uniforme egipcio hasta tanto que reciba para ello, segun ha dicho, la órden de su soberano. No quiere tener ningun roce con las autoridades del pais, aun cuando no deja de percibir por eso su *taina* (racion) y su sueldo, pues dice que Mehemet-Alí paga con lo que no es suyo. Por último, continuamente está diciendo que él no ha tomado parte en la trama del Capitan-Bajà, y que ha sido engañado sobre el objeto de su marcha á Alejandría.

Los artistas destinados à formar el teatro frances de esta ciudad llegaron ayer. La compañia se compone de cuatro mugeres y cinco hombres, dirigidos por M. Sanvar. Esta es la primera vez, sin duda, desde que vino Bonaparte á Egipto, en que se ve en este pais una compañía de cómicos europeos.

Nuestro carnaval promete ser muy brillante. Al lado del teatro frances, va á abrirse dentro de muy pocos dias la ópera italiana en donde se darán las mejores obras de los maestros modernos.

(*Le Temps.*)

EL REY DE LA CONVERSACION.

Napoleon y Talleyrand en los primeros años de este siglo se enviaban recados afectuosos, y conversaban con mucha familiaridad.

Un dia Napoleon dijo á Talleyrand: "Sois el rey de la conversacion en Europa. ¿Cual es, pues, vuestro secreto?

"Señor, os contestaré con toda franqueza y sacaré mi respuesta de una comparacion con vuestro arte. Cuando haceis la guerra, desearíais sin duda que os fuese posible escoger el campo de batalla."

"Por ciento, replicó Napoleon, seria bastante cómodo y útil decir al general enemigo: "id un poco mas lejos para este desfiladero, ó desplegaos en esta llanura. Eso, pues, no es cosa que se ordene al enemigo. ¿Qué es, pues, lo que quereis decir?

"Yo, Señor, escogo el terreno de la conversacion. No acepto la lucha sino cuando tengo alguna cosa que decir. Nada respondo por lo demas. En general á nadie permito, sino á vos de hecerme preguntas; y cuando me preguntan alguna cosa, siempre soy yo quien he suscitado las cuestiones. En otro tiempo, cazando, yo no tiraba sino á seis pasos. Los demas tiraban inconsideradamente; yo solamente cuando estaba cierto de pegar en la ala. En una conversacion dejé de responder á mil cosas remotas, á las cuales yo podia hacer una réplica órdinaria."

Napoleon y el instructor de reclutas.

Un cabo de escuadra de la guardia imperial, que se habia dado para instructor á un peloton de conscritos, no contento con enseñarles el ejercicio, quizo enseñarles al mismo tiempo la moral del guerrero. Un dia les decia él entre otras cosas: "Cuando se dá una buena carga al enemigo, no debe ser por el solo gusto de hacerle mal, sino tambien por amor á la gloria." Aconteció que el Emperador pasó en aquel momento y oyó la homilia del instructor. "Y que es la gloria, preguntó de repente al cabo?—Es el dia que sigue aquel de una batalla ganada, contestó inmediatamente el instructor. Le gustaba á Napoleon las respuestas prontas. "Serás de hoy en adelante sargento, le dijo; y tambien esto es la gloria."

(*Dresdner Abend-Zeilung.*)

INTRODUCION DE GANADO

¡VIVA LA FEDERACION!

Tablada del Sud.

Dia 22.

De Dolores ha conducido D. Mariano Cisneros 77 cabezas, compradas por D. Salvador Gonzalez, á Da. Hipólita Roldan. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Santiago Paez 107 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion, á D. Felix Alzaga. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Mariano Alfonso 87 cabezas, compradas por el mismo, á D. Fernando Garcia. Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Mariano Alfonso 37 cabezas, compradas por el mismo—2 á D. Pascual Abrego, 2 á D. Felipe Medina, 23 á D. Pedro Carabajal, 10 á Da. Josefa Mancilla. Para abasto.

Dia 23.

De Chascomus ha conducido D. Pedro Leon Nievas 123 cabezas compradas por D. Simon Relles—27 á D. Manuel Olivares, 47 á D. Pedro Brown, 49 á D. José Alvarez. Pera abasto.

De la Magdalena ha conducido D. Francisco Romero 89 cabezas, compradas por D. Fortunato Benavente—85 á D Juan Romero, 4 á D. Pedro Angel Lopez. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Ramon Burgos 486 cabezas, compradas por D. Jonatas Downes, á D. Eustaquio Torres. Para saladero.

De Ranchos ha conducido D. José Lopez 374 sabezas, compradas por el mismo—120 á D. Ramon Rocha, 100 á D. Juan Acencio Ullua, 66 á D. Jorge Pardo, 51 á D. José Maria Rosas, 34 á D. Gregorio Lara, 3 á D. Martin José Gomez. Para saladero.

ESPECIES METALICAS.

ABRIL 24.	DE Ps.	rs.	A Ps.	
Onzas de rostro	348		350	
—Pátrias	348		350	
Pesos fuertes	21			
—Pátrios	21			
—Patacones	21			
Macuquino la de cordon	20			
Cortada (no hay)				
Fondos públic. del 6	58			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra 2¼ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 22.
3.ª PUBLICACION.

Da. María Gimeno, 1 hija, 1 sirvienta,	Montevideo
Angela Custodia, 1 hija,	Rio Janeiro
Lucio Soaroz,	id.
Felipe Rosa,	id.

DIA 23.
2.ª PUBLICACION.

D. Joaquin Alvarez,	Rio Janeiro
Trifon Lezica,	Vacas
Miguel Fernandez,	Tucuman
Pedro Patricio Zavalia,	id.
Basilio Herrera con tropa de arria despachada por D. Felipe Llavallol,	San Juan

DIA 24.
1.ª PUBLICACION.

No ha habido solicitantes.

MARITIMA.

Abril 24.

SALIDA.

Paquete de S. M. B. *Spider*, con destino á Montevideo, Rio Janeiro y con la balija para Falmouth.

Buques en el Puerto.

FRANCESES.
Corbeta *Alcmene.*
Corbeta *Triunfante.*
INGLESES.
Fragata *Acteon.*
Paquéte de S. M. B. *Spider.*
AMERICANOS.
Corbeta *Morion.*

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

FUNCION 3.ª DE LA PRIMERA TEMPORADA.

El Domingo 26 *de Abril de* 1840.

Se representará la comedia en carácter jocoso en dos actos, cuyo título es—

La Casa en Venta.

Seguirá otra pieza en un acto nunca representada en este Teatro, con el título de—

EL SUEÑO.

Despues de la cual se cantará por la Sra. Eleonor Bigatti y los Sres. Vaccani y Viera, un gran terceto de la Opera del célebre Rossini, titulada—

LA GAZA LADRA.

Y terminará el todo de la funcion con el divertidisimo Sainete—

LOS TUNOS CASTIGADOS.

Dará principio á las 7.

¡VIVA LA FEDERACION!

CIRCO OLIMPICO EN EL JARDIN DEL RETIRO.

GRAN FUNCION DE VOLATIN.

El Domingo, 26 *de Abril de* 1840.

Deseosos los Empresarios de manifestar á este respetable público el empeño que tienen en los adelantos, ya en los trabajos de la compañia, como igualmente en los del establecimiento, para la mejor comodidad de nuestros favorecedores, tienen la satisfaccion de poner en conocimiento público, que muy en breve quedarán palcos, galerias y todo concluido, haciéndose un honor en ąnunciar para el dia que se expresa la siguiente funcion—

ORDEN DE LAS PRUEBAS EN LA MAROMA.

Primera—Manuela Donado bailará unas cuadrillas.

Segunda—Gervacio Macias bailará un solo inglés, en seguida hará de su cuerpo un puente, colocando sobre la maroma una silla.

Tercera—Catalina Manzanares bailará una media caña.

Cuarta—Segundo Laguna despues de una escena de baile hará la marcha del cazador.

Quinta—El Payaso hará la prueba de la *Vigornia* resistiendo un peso de ocho arrobas sobre el cuerpo y dos hombres martillando.

Sexta—Manuela Donado bailará una gabota.

Septima—Gervacio Macias en una marcha sobre la cuerda hará una lucida prueba con un relox, concluyendo con un balse por alto.

Octava—Catalina Manzanares bailará el Tripili.

Novena—Segundo Laguna concluida una escena de baile dará un salto por encima de una lona de una vara de alto.

Decima—El Payaso se comerá 25 piedras tragándolas despues.

Dando fin el todo de la funcion con un hermoso volteo por alto, por encima de mesas, sillas, cintas y lonas.

a23— *A las tres y media de la tarde.*

Ama de leche.

Se necesita una que no tenga hijo, sea libre ú esclava, y que presente buenas recomendaciones; siendo esclava, se le hará un partido ventajoso. En la Calle de la Universidad No. 30 darán razon. a24—3p

---

AVISO A LOS JOVENES
Que quieren acomodarse.

Se necesita uno de la edad de 12 años, para compaña de un hombre en el mostrador, en la pulperia Calle de la Universidad No. 331. a24—3p

---

¡VIVA LA FEDERACION!

BATALLON RESTAURADOR.

De órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo son llamados al servicio para el entrante mes de América, las compañias de milicias granaderos y artillería; todos los individuos que las componen se presentarán en la Mayoria del cuerpo el dia 30 del presente para ser abonados, en la inteligencia que el Sr. Coronel no dispensará á los inasistentes. Buenos Aires, Abril 24 de 1840.

P. C.

Juan Bautista Giles.

¡VIVA LA FEDERACION!

Se necesita

Un mozo para una pulperia, que tenga buenas recomendaciones y actitudes. En la Calle de Belgrano No. 380 se puede ver con su dueño cualesquier dia á las 8 de la mañana. a24—4p

---

Para Chascomus y Dolores.

El Lunes 27 del corriente saldrá una tropa de carretas, que admite carga de ida—Los Señores que gústen remitir podrán verse para tratar con su apoderado—

MANUEL Y. MOLINA,
(Calle de Cangallo Número 127.)

☞BARATILLO
De Tabaco cordobes y de Penco á 3 ps. la libra,

Calle de las Piedras núm. 16, en la Fábrica de Rapé en frente del Templo. a24—6

¡NUM. 30 Calle de la Catedaal!

El Dueño de dicho establecimiento deseando redondear ofrece lo siguiente, á saber:

Cepillos de ropa á 4 y 5 pesos; cepillos para la barba 1 peso; papel de dibujo á 6 y á 10 reales el pliego; idem para el dibujo de color ante, ceniza y plomo á 12 reales el pliego; reglas redondas á 20 reales 3 y 4 pesos; reglas cuadradas á 6 y 12 reales; reglas paralelos á 8 pesos; costumbres de las Señoras de Buenos Aires á 5 pesos; costumbres Limeñas á 12 pesos; una vista general de la playa y ciudad de Buenos Aires 5 pesos; planos ó mapas de las calles de Buenos Aires con su esplicacion 1 peso; muestras de dibujo, rocas, ramos, perros, piernas 1 peso cada uno; un palo grueso de tinta de la china á 20 pesos; unos cuantos panes de colores para la miniatura, colorado y colores oscuros á 3 pesos el pan; un par braceletos á 20 pesos; un collar de coral punzó á 50 pesos; una cadena dorada de relox para el cuello 15 pesos; una cajita de marfil para pez ó sandaraca 20 pesos; cigarresas escosesas de palo con hermosas pinturas y barniz á 6 y 8 pesos; lapiceros hidráulicos para plumas á 20 pesos; plumas de bronce para rayar música 2 pesos: brújulas ó compaces marítimos ordinarios á 2 pesos; elásticos para tiradores á 2 pesos; dedales de plata para sastres á 5 pesos; agujas para sastres número 3 y 4 á un peso el papelito, idem números 9, 10, 11 y 12 mohosas á 4 reales el papelito; carteras á 4 y á 5 pesos; la Semana Magna de Paris ó Revolucion de los dias 26, 27, 28, y 29 de Julio de 1830 á 2 pesos; el Mentor un libro de cuentas interesante para niños con 4 gravados finos de colores 10 pesos; la Canledonia Illustrata or Scotland Illustrated con 88 gravados finos á 200 pesos; la Volkameria Aguinaldo de 1835 á 5 pesos. a24- 3n

---

Doña Juana Isabel Olmos de Sosa, viuda del finado D. HILARIO SOSA; las hijas, hermanas y demas deudos de mismo, suplican á los amigos que por omision de los encargados no hayan recibido la invitacion de costumbre, se dignen asistir al Templo de N. P. S. Francisco el Sábado 25 del corriente á las 9½ de la mañana, á rogar al Ser Supremo por el eterno descanso del alma del finado. Este favor será siempre reconocido por su inconsolable familia. a23—2p

---

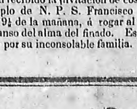

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y C.ª

Reconquista número 107.

El Martes 28 del corriente á las 11, se rematarán á la mejor postura los siguientes efectos—

Telas de concha varias clases,
Pañuelos fleco de lana, id. de lanilla,
Paños regulares y de estrella, pieles del Diablo,
Pañuelos de manos, medias de algodon y de seda,
Cintas de hilera, agujas, hilo de carretel,
Alfileres, randas, cintas y naipes, sarga de Málaga,
Terciopelo, merinos ingleses, cocos, muselinas y creas,
Muselinas y jaconas para vestido, brines de hilo,
Bramantes, varios artículos como para merceria.

AVISOS.

AVISO.

EL que se interese comprar un chino de edad de siete á ocho años ladino y acto para todo el servicio de una casa. Ocurran á la calle de la Reconquista frente al número 364 que encontrarán con quien tratar. a23—3p

☞ Aviso único interesante.

En la Fábrica de Zapatos calle de la Victoria núm. 59,

SE toman maestros ú oficiales de toda clase de obras, tanto para señoras como de niñas, botines y de todo trabajo concerniente al oficio; se toman todos los jóvenes que quieran entrar para aprendices, prometiéndoles se les enseñará bien y ganarán sueldo desde el dia que entren en la casa segun sus actitudes; se dá trabajo á las casas de las personas que entiendan de ribetear obras finas, las que se consideren que pueden desempeñar se les asegura tendrán trabajo permanente. Al que le interese y quiera tratar puede pasar á la misma casa á verse con su dueño. a 23—3p

Para S. Nicolas y Santa-Fé.

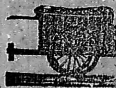

Saldrá una tropa de carretas el 26 del corriente sin falta ninguna, la que admite carga y pasageros para los destinos dichos y tambien para el Rosario: los Sres. que gusten fletar podrán verse con su apoderado—

Manuel I. Molina,

a23—3p Calle de Cangallo núm. 127.

Aviso interesante.

EN la sastreria de MAYER calle de Cangallo número 50, frente al Teatro Argentino, hay un corto surtido de paños de la *primera calidad*, terciopelo negro, carmesí y de colores para chalecos, todo recien introducido; igualmente raso punzó y negro de la India, á precios moderados. a23—3p

CASA.

Se vende una en la calle de Lujan núm. 16, de la calle de la Reconquista media cuadra para el rio, tiene diez piezas y se dará acomodada. Para tratar ocúrrase calle de la Piedad No. 168. a23—4p

AVISO.

SE vende la famosa Casa Barraca calle de las Piedras núm. 300; tiene todas comodidades, con un famoso porton para carretas, paredes altas dobles, con dos grandes corrales para estaquear cueros, dos pozos de valde. Tambien se dá por ganado para matadero. En ella darán razon. a23—10p

Aviso.

Saldrá en toda esta semana sin falta ninguna para San Nicolas de los Arroyos, pasando por Arrecifes, la tropa de carretas de D. José Naon.—Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir calle de los Representantes número 91, frente al Consulado. a23—3p.

SE ALQUILA

UN almacen calle de la Independencia núm. 292. El que se interese en él puede ocurrir calle de la Victoria número 147. a 23—3p

Se vende

UNA corta cantidad de semilla de cebolla recien llegada, á precio equitativo, en el almacen calle de la Reconquista número 32. a22—3p

A los Confiteros.

EN la calle de la Federacion número 110, esquina botica, hay á venta almendras con cáscara de superior calidad y á un precio equitativo. a22—3p

AVISO.

EN la calle de Corrientes al lado del número 51, de la Botica amarilla á la media cuadra para el rio hay una persona sin hijos ni marido que desea acomodarse para ama de llaves en una casa decente, y tambien sin familia menuda. a22—6

Aviso que interesa.

EN la pulpería número 21 calle del 25 de Mayo del fuerte á la cuadra, se necesita un jóven para el despacho, sin vicios ni malas costumbres, y que tambien pueda presentar buenas recomendaciones; sin estos requisitos es inoficioso ocurrir. a22—6

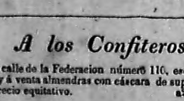

Se componen Forte-Pianos

CON TODA PERFECCION.

EN la misma casa hay en venta sillas de esterilla de lo mejor que se ha hecho en el pais, con todo el dorado de oro y pintadas al olio, y sillas de asiento de madera, y muebles de gusto. Ocúrrase á la calle de Cangallo número 60½. a22—3p

AVISO.

SE les dá casa y comida á dos hombres solos. Para tratar ocurran calle de la Universidad núm. 212. a22—

AVISO.

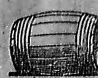

Se hacen y hay hechas en venta pipas nuevas para sebo y grasa, y cajones para velas de molde, hechos de madera gruesa y bien seca.

En la misma casa se venden tablas de madera de álamo desde media pulgada hasta dos pulgadas de grueso, y postes de sauco para corrales de ovejas á precios sumamente equitativos. Ocúrrase al corralon calle del Cerrito núm. 8. a22—3p

AVISO.

QUIEN hubiese perdido un abanico de hueso con padrones de nacar, puede ocurrir á la tienda calle de Representantes núm. 56, que dando las señas de él y pagando este aviso le será entregado. a 22—3p

Una China Pampa fugada.

EL dia 3 del corriente se huyó de la casa de su ama una china nombrada Paula muy ladina, como de 16 años de edad. Llevaba un vestido de listado azul, un pañuelo blanco en el cuello y un delantar negro. La persona que la entregue en casa de su ama calle de Maipú N. 174 ó dé noticia de su paradero, será bien gratificada. a22—3p

Se vende muy barata

UNA casa en la calle de Corrientes número 275, tiene tres piezas de azotea, cocina, pozo de valde y demas oficinas correspondientes; edificada en medio cuarto de tierra completo. Quien se interese en ella en dicha casa allarán con quien tratar. a22—3p

Se venden

DOS cuartos de tierra lindando por sus fondos y formando ambos esquina, el uno á la calle de Cuyo y el otro á la de Cangallo; los dos tienen algo edificado y se darán por un precio equitativo. Ocúrrase á la calle de la Esmeralda número 48. a 22—2n

Busca acomodo

UN jóven de 24 años para un almacen, barraca ú otro establecimiento á excepcion de pulpería: dará suficientes garantias de su conducta. Quien lo necesite ocurra á la botica calle de las Piedras N. 113, á cualquiera hora del dia ó de la noche; ó á la Carpintería Calle de Cangallo media cuadra antes de llegar á la Plaza de las Artes. a22—3p

Conchavada.

SE necesita una conchavada para el servicio interior de la casa de dos personas; es preciso que informe bien de su conducta. Ocúrrase á la calle de Representantes N 21 en los altos. a22—1n

En la Plaza de Lorea número 39.

SE necesita á DA. JOSEFA LORENTES Y HERMANAS, hijas de *D Benito Lorentes* y *Da Tomasa Rodriguez*, que fueron vecinas de la Villa de Lujan, para un asunto que les interesa a 22—3p

Azucar blanca

DE superior calidad, se vende á 5½ pesos libra en la Confiteria calle de la Victoria número 9. a22—3p

Se desea comprar

UN recado de medida de buen uso con apero completo: para tratar ocúrrase á la barraca de la Victoria ó al almacen núm. 41 calle del Perú. a21—3p

200 PESOS

DE GRATIFICACION,

SE darán á la persona que entregue un freno con cuatro argollas de plata y cabezadas antiguas de dos trenzas redondas como en figura de las riendas, con canutillos, que en la testera tiene figurado un corazon y mas abajo á donde detiene la otra cadena una chapita redonda, todo de plata, que se ha desaparecido de la casa calle de Suipacha número 30, y entregue en la de la Piedad número 122. a21—3p

Conchavada.

SE necesita para mucama, que pueda presentar buenas recomendaciones. Calle de Belgrano número 132. a21—3p

Robo de Libros.

SE han robado al Ayudante del Socorro varios libros, y entre ellos los siguientes—Paralelos de las Religions, el tomo 1.°, ó Suplemento con láminas y mapas en 4 °—Historia ó Crónica de la ciudad de Merida en 4.°—Sandovál, Historia de España, en folio.—Petrarca, Sobre los Remedios, en folio.—Historia de Cárlos V, en folio.—Un volúmen las Sátiras de Horacio, en 8.° grande.—Crónica de España, folio y otros de Historia, en folio. Se suplica á quien vendan estos, ó algunos de ellos lo avisen en esta imprenta, dejando su nombre, calle y número de su casa para que pueda ocurrir el interesado á entenderse con los señores que fueren, ó indemnizarlos como corresponde. a21—3p

Se vende

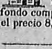

Una casita en la calle de Europa al lado del número 296; con 4 piezas, cocina, pozo de valde y fondo completo, con 3 parras y el fondo lleno de arboleda: el precio 8,000 pesos. a 21—4p

☞ NUEVO ALMACEN de Cal buena y barata.

EN la calle de la Victoria núm. 194 se ha abierto un almacen de cal, en el cual se ofrece al público cal superior propia para argamasas, reboques y blanqueos á 5 pesos menos la fanega que en cualquier otra parte. Tambien se encuentra polvo de ladrillo muy superior y á precio muy equitativo. a21—8

Composicion de Vinos PICADOS.

SE ponen en el estado anterior y aun segun su calidad se pone mejor que antes de picarse; para el efecto se verán con Miguel Jaume y Serrecan, calle de Federacion al lado del número 290. a 21—3p

Ama de Leche,

HAY una que recien ha salido de cuidado, con leche muy buena y sana que desea encontrar un niño para criar en su casa: los que se interesen en ella ocurran calle de Lima número 167. a 21—1p

Aviso.

EN la calle de Belgrano núm. 159, se desea conchavar una muger para cocinera. La que guste puede ocurrir á dicha calle que encontrará con quien tratar. a21—3p

SE NECESITA

UNA conchavada jóven para el servicio interior de una familia, que entienda de costura y que sea en el servicio generalmente util. Ocúrrase á la casa núm. 116 calle del Perú. a 21—6p

Se vende

EN el camino que va para Flores á las 40 cuadras mas ó menos de esta ciudad, un terreno de 266 y medias varas de frente al Norte, y tres cuadras de fondo, formando dos martillos á las 85 varas y otro á las 75 de la mitad del total: contiene el edificio once piezas, dos de ellas sin techos, y un corredor al frente de la calle, todo en buena disposicion como para atahonas, para cuyo fin lo edificó el finado D. Domingo Aripon, ó para cualquier otro establecimiento. Para tratar de su precio ocúrrase á la calle de la Victoria número 166.—Tambien se dán 4,000 pesos á réditos sobre hipoteca. a21—3p.

Aviso á la humanidad.

IMPLORA un socorro de las almas compasivas una señora llamada Lorenza Sierra; la que se halla tullida en una cama hace mas de cuatro años. Vive en la calle de Cuyo número 318. a 21—3g

Se desea para alquilar,

Una casa baja, decente, con seis ó mas piezas. No importa que esté distante de la plaza; lo que se quiere es una casita alegre y seca en un barrio bueno. La persona que tenga y quiera alquilarla puede mandar un aviso á esta imprenta, dirigido á las iniciales F. M. a21 | 6p

INTERESANTE Á TODOS.

SE ha publicado por la *IMPRENTA ARGENTINA*, un Librito muy útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.

Ademas, dicho Librito contiene una *Tabla de la hora en que sale y se pone el Sol*, segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son á Santa Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosi, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.

Se vende en la misma IMPRENTA, de la Plaza á media uadra para el Colegio número 97.

☞ PRECIO—VEINTE REALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EN la calle del Perú (antes de la Florida) número 155, se ha establecido nuevamente la Loteria de Cartones, que se jugaba en el año anterior. 21—

Se vende

UN sitio hermoso à cinco cuadras de la plaza de la Victoria, en la calle de la Paz núm. 190; compuesto de 21 varas de frente y 70 de fondo, con siete habitaciones de media agua en el interior, y algunos árboles frutales. Los que se interesen pueden verse con el encargado de su venta que vive calle de 25 de Mayo número 41. a21—3p

Barraca.

EL dueño de la Barraca que fué del finado D. Gregorio Soler sita calle de Lujan y Balcarce, avisa al comercio que habiéndose concluido las refacciones que dicho establecimiento necesitaba, se halla hoy espedita para admitir en depósitos toda clase de frutos del pais. Al efecto lo ofrece á los Sres. comerciantes, recordándoles al mismo tiempo las ventajas que su buena situacion debe presentar á las mercaderias almacenadas en él. Ocúrrase en la misma Barraca ó calle de Federacion número 36. a20—15p

BARATILLO

En la tienda calle de la Victoria Número 136.

BRAMANTES finos á 22 reales y 3 pesos,
Cocos oscuros para vestido de nuevo gusto muy bonitos recien recibidos de Montevideos,
Cocos pintados del mejor gusto muy finos el corte de vestido á 50 pesos,
Percales pintados de gusto finísimos el corte á 50 ps.
Cocos finos pintados de mucho gusto el corte á 45 ps.,
Pañuelos de fleco de reboso á 12 y 14 pesos,
Id. alemanes de reboso del mejor gusto á 18 y 20 ps.,
Lienzos finos anchos á 3 y 3½ pesos,
Id. asargado americano muy doble á 4 pesos,
Pañuelos de seda de la India del mejor gusto á 25 ps.,
Pañuelos del Tibet de algodon á 25 y 30 pesos,
Medias caladas de seda á 8 pesos,
Camisetas de merino finas á 20 pesos,
Medias de lana grises muy dobles á 7 pesos,
Brines de algodon oscuros para pantalones muy dobles á 5½ pesos,
Medias blancas finas á 4 pesos,
Chali de algodon para vestido el corte á 55 pesos,
Medias rayadas de hombre muy finas á 9 pesos,
Brines blancos para pantalones finos á 5 pesos,
Pañuelos de cuadros buena calidad á 20 rs.,
Medias de patente de algodon para señora muy finas á 8 pesos, merinos negros superiores á 20 pesos.
a 20—6p

Se desea comprar

UNA carreta aguatera en buen uso, aunque sea con una yunta de bueyes, y tambien un apero decente como para paseo, que sea de buen uso y esté completo. Calle de Maipú número 158, encontrarán con quien tratar a20—3p

AVISO.

SE vende en un precio acomodado un armazon con muy bonita hechura; tiene cinco vidrieras y y cielo raso, y unas docenas hormas de distintos surtidos. Tambien se venden dos docenas sillas esterilla y un apero. Por el armazon pueden ocurrir á la calle de las Artes numero 180, y por las sillas á la casa de martillo del Sr. Arriola, que hallarán con quien tratar. a20—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda se cita y llama á todos los acreedores del finado D. Jorje Pacheco á la Sala del Juzgado el dia 30 del corriente á las 12 de la mañana llevando cada uno los documentos que justifiquen sus créditos. Buenos Aires, Abril 4 de 1840.

ADOLFOCONDE,
(Escribano Público)

3p

Cerveza Blanca

DE Londres y de superior calidad, recien introducida de Montevideo, se vende por mayor y menor en el almacen calle del Perú número 41, esquina de la calle de la Piedad. a18—8p

ESCUELA INGLESA,

Calle de las Piedras No. 35, al lado del Departamento de Serenos.

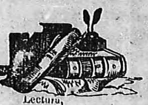

Se enseña en la lengua castellana é inglesa, todos los ramos de educacion siguientes; á saber:

Doctrina Cristiana, segun el catecismo del Padre Astete,
Lectura,
Escritura,
Cuentas de todas clases, adoptadas al comercio de este pais,
Aritmética en todos sus ramos,
Teneduria de libros por partida doble y sencilla, segun el método mas moderno,
Arte Epistolar ó método de escribir cartas,
Geografia con práctica sobre los Mapas y los Globos,
Historia antigua y moderna,

Se reciben niños á pupilo entero, á medio pupilo, y externos. El Preceptor de este establecimiento se ha propuesto recibir solamente un número corto de alumnos.

Se dán lecciones particulares. a18—7p

Aviso al Público.

TENIENDO en mi poder varias prendas en garantía de dinero que sobre ellas he dado á sus dueños, con quienes han sido estipulados los plazos, y no habiendo ocurrido por ellas á sus vencimientos, causandome con esta morosidad perjuicios graves, tanto por la carencia de mi dinero, como por el cuidado que demanda la conservacion de dichas prendas, las que á pesar de todo mi esmero ofrecen hoy (la mayor parte) una pérdida real, por el desuso en que se hallan, hago saber á todos los interesados, que todas aquellas que á esta fecha han cumplido un año en mi poder, deberán sacarlas en el preciso término de 20 dias contados desde hoy, y de no hacerlo así, procederé á enagenarlas del mejor modo que me sea posible, con cuya operacion quedaré chancelada, sin que haya lugar á reclamaciones por ambas partes.

A los dueños de las prendas cuyos plazos han fenecido, se les suplica ocurran á rescatarlas, conforme á nuestro compromiso, pues vencido el año perderán todo derecho á reclamaciones; y para que nadie alegue ignorancia se repetirá este aviso varios dias; previniendo tambien, que el Establecimiento que ántes tenia en la calle de Mayo número 21, hoy se halla trasladado á la calle de Cuyo número 161.

Abril 15 de 1840.

a15—15p *Margarita Monticeli.*

Fresadones estrangeros de superior calidad.

SE venden en la tienda esquina calle de la Federacion número 105, de la Plaza dos cuadras para el campo á mano derecha. a14—8p

AVISO.

Dinero á Réditos.

EN la calle del Perú número 127 se dá dinero sobre alhajas, oro, plata ó cualquiera especie á réditos moderados. El que necesite puede ir á dicha casa desde las 8 de la mañana hasta las 12 del dia, y desde las 3 hasta las 6 de la tarde, que se encuentra con quien tratar. a14 30p

Paño superior.

EN la Sastreria del Sr. LEHMAN, calle de la Victoria núm. 15, se acaba de recibir un surtido de paños de la mejor calidad. a7—15p

AL GRAN BARATILLO

De loza y Cristales,

Núm. 59 Calle de Representantes.

SE avisa al público que el dueño está determinado á vender mas acomodado que en cualquier otra casa en Buenos Aires. ☞ El surtido contiene platos azules, id. blancos, id. de orilla azul, idem verde; escupideras azules, blanca y pintadas con flores punzó; juegos de mesa de loza azul fina, tazas azules finas para té, floreros de porcelana finos de la india y tazas blancas para caldo; botellas de cristal de todas clases, y chicas para aceite y vinagre; y otra infinidad de cosas que vende igualmente á precios muy equitativos a7—30p

FABRICA

DE SILLAS AMERICANAS.

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes que en dicha fábrica de sillas, calle de Maipú número 52, se trabajan sillas de todas clases tanto de madera como de esterilla, de las mejores maderas y construccion, lo mismo que las de Norte-América, cuyas obras son bien conocidas en esta capital, por mas de nueve años que he tenido este establecimiento. Al mismos tiempo en dicha casa se pintan y se doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quisiesen llevar sillas para el interior encajonadas, pueden ocurrir, que serán servidas con el mayor esmero y proligidad.

N. B. Se ponen asientos de esterillas de todas clases.
m17 30s.

Jorge W. Fish.

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.